

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

3796

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 1.347 «E.D. Catalunya», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.
Origen de la línea: E. T. 72.
Final de la misma: C/S 25 KV. a E. T. 590, con entrada y salida a nueva E. T. 1.347.
Término municipal: Palamós.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,130.
Conductores: Aluminio-plástico.
Expediente: 419/81-A y G-13.987.

Estación transformadora

Tipo: Edificio mampostería.
Transformador: 400 KVA. y relación 25.000/390 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 4 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.115-C.

JUNTA DE GALICIA

3797

RESOLUCION de 15 de enero de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.972.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT y CT de Pazo, CT. de Ponte-Apeadero, red de baja tensión de los CC. TT. de Pazo, Buba y Ponte-Apeadero, Ayuntamientos de Tordoya y Ordenes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea MT a 10/20 KV., de 1.330 metros de longitud, origen en la denominada «Vilarbó-Corgullos» (expediente 6.717) y término en el CT. que se proyecta en Pazos; LMT. aérea, a 10/20 KV., de 35 metros de longitud, con origen en la denominada «Gorgullos-Puente de Santalla» (expediente 10.812), y término en el CT. que se proyecta en «Ponte-Apeadero»; centros de transformación en Pazos y Ponte-Apeadero, de 25 y 100 KVA., respectivamente, preparados para 160 KVA. ambos, con relación de transformación 10-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV., alimentados por las líneas anteriores; redes de baja tensión alimentadas por los citados CC. TT. y el de «Buba» (expediente 6.717).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2717/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 15 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—433-2.

3798

RESOLUCION de 15 de enero de 1982 del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.963.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión y C. T. en el lugar de Pazo-Guerras, en el Ayuntamiento de Boimorto, así como redes de baja tensión en la parroquia de Arceo, del mismo Ayuntamiento, provincia de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea M. T. aérea de 1.096 metros de longitud que entronca en centro de transformación «Cerámica de Arceo», expediente 7.381, a 15/20 KV., y alimenta a centro de transformación «Pazo-Guerras», aéreo de intemperie, de 50 KVA., a 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV., previsto para 160 KVA., y redes de baja tensión, aéreas, a los lugares de Peizás, Campo, Auteiro, Villaverde de Arriba, Villaverde de Abajo, Quintans, Pazo, Guerras, Leira Longa, Eirexe, Carballeiras, Casa Nova, Coto y Canto de Balo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 15 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—430-2.